

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 62, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 28 de junio de 2007 en su séptima Sesión Ordinaria de 2007.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga Del Moral Sánchez
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José A. González Hernández
5. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
6. Sr. Miguel Rodríguez Vega
7. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
8. Sr. Joel Rosario Santiago
9. Sr. Daniel Santiago Rojas
10. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez - Presidente
13. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
14. Sr. José Hernández Hernández
15. Sr. Francisco Díaz Jaime

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Sra. Grace Napolitano Matta (ausente al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 72
Resolución Núm. 62

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES A UTILIZAR UN SOBANTE POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 ACUMULADOS Y DISPONIBLES DE INGRESOS DE PATENTES MUNICIPALES DE AÑOS ANTERIORES A SER ASIGNADOS PARA PROVEER LOS DONATIVOS EN CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE VIVIENDAS; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 7.009, dispone que la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio, con los ingresos de años anteriores, que resulten como sobrantes disponibles.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 52, Serie 2005-2006, aprobada el 5 de junio de 2006, se adoptó el presupuesto funcional del Municipio a regir durante el año fiscal 2006-2007.

POR CUANTO: El Director de Finanzas Municipales le certificó a esta Legislatura Municipal el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores en concepto de ingresos por cobro de patentes municipales.

POR CUANTO: Existe la necesidad imperiosa en estos momentos de proveer y mantener fondos disponibles para atender las solicitudes de donativos de ciudadanos indigentes, para la compra de materiales de construcción y la reparación de sus viviendas. Existen solicitudes de unas 250 personas, las cuales son

debidamente evaluadas para determinar si cumplen con los requisitos para otorgarles el donativo solicitado de conformidad a la reglamentación y disposiciones legales aplicables.

POR CUANTO: A tales fines resulta necesario mantener disponible alrededor de \$300,000.00 en un fondo especial a ser utilizados única y exclusivamente para estos donativos, los cuales están disponibles en sobrantes de años anteriores por concepto de ingresos de patentes municipales.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Director de Finanzas a utilizar un sobrante por la cantidad de \$300,000.00 acumulados y disponibles de ingresos de patentes municipales de años anteriores, a ser utilizados para proveer los donativos en concepto de compra de materiales de construcción para la reparación de viviendas.

SECCIÓN 2: Se autoriza al Director de Finanzas Municipales a hacer las debidas transferencias y ajustes necesarios de los sobrantes acumulados y disponibles de ingresos de patentes municipales de años anteriores, según se indica a continuación:

Sobrante acumulado y disponible de patentes de años anteriores- 2001 Patentes Fondos Ordinarios:

\$300,000.00

Para asignar a: Fondo Especial Construcción DA-109

\$300,000.00

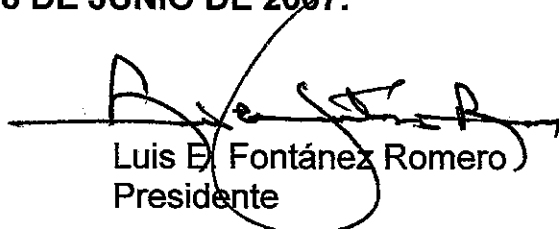
SECCIÓN 3: El Director de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones en los libros de contabilidad

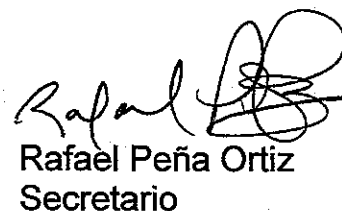
bajo su cargo y custodia, de conformidad con lo aquí autorizado.

SECCIÓN 4: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de la Administradora Municipal, Oficina de Finanzas Municipales, Secretaría Municipal y Auditoría Interna para el conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 28 DE JUNIO DE 2007.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 29 DE JUNIO DE 2007, Y FIRMADA POR MÍ, EL 29 DE JUNIO DE 2007.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde